



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002055

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En el proceso de reorganización de la planta de cargos docente y directivo docente oficial del municipio de San Roque, se identificó en la Institución Educativa Rural San José del Nus sede Centro Educativo Rural Montemar, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria Postprimaria área Humanidades y Lengua Castellana.

En tal sentido se expidió el Decreto No.2018070001869 del 09 de julio de 2018, por el cual se trasladó y se hizo conversión de la plaza Docente oficial en el municipio de San Roque, trasladando la plaza Numero 6700020-030 en el nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Cristales sede Escuela Rural Liborio Mejía, la Docente BEATRIZ AMPARO CEBALLOS GRISALES, al revisar la notificación, advierte que según la información del Municipio la plaza 6700020-030 no se traslada para la Institución Educativa Rural Providencia sede Principal, sino para la Institución Educativa Rural San José del Nus sede Centro Educativo Rural Montemar, en razón de ello se hace necesario aclarar el acto administrativo, respecto de la Institución.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

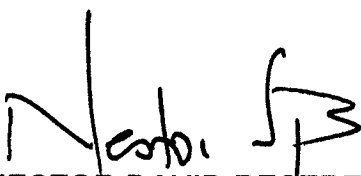
DECRETA:

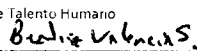
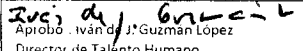
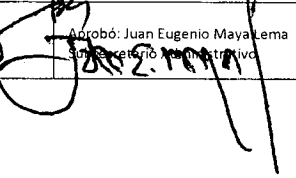
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el **artículo segundo** del Decreto No.2018070001869 del 09 de julio de 2018, por el cual se trasladó y se hizo conversión de la plaza Numero 6700020-030, de la *Institución Educativa Rural Providencia sede Principal*, en el sentido que la plaza se traslada para la Institución Educativa Rural San José del Nus sede Centro Educativo Rural Montemar, del Municipio de San Roque en el nivel de Básica Secundaria, y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el **artículo tercero** del Decreto No.2018070001869 del 09 de julio de 2018, por el cual sea trasladó la Señora BEATRIZ AMPARO CEBALLOS GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía N°**22.034.952**, en el sentido que va como Docente de Básica Secundaria área Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural San José del Nus sede Centro Educativo Rural Montemar del municipio de San Roque; y no como allí se dijo.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No.2018070001869 del 09 de julio de 2018 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto: Beatriz Helena Valencia Sierra Direccion de Talento Humano 16/07/2018 	 Aprobó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Superintendente Administrativo
---	--	---	---